

REGISTRO DE ALIAS

Guía para la inscripción de alias

VERSIÓN: 23 DE ABRIL DE 2026

El contenido de esta guía se ha elaborado con el objetivo de facilitar la comprensión de los conceptos y procedimientos descritos, adaptando su redacción a un nivel accesible para el usuario. No obstante, su contenido no tiene carácter vinculante ni sustituye a la normativa y regulación aplicables.

En todo caso, deberá estarse a lo dispuesto en la Circular 1/2026, de 18 de marzo, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se regula el Registro de Alias, que prevalecerá sobre lo aquí indicado. Asimismo, el contenido de esta guía podrá ser objeto de modificaciones y adaptaciones para ajustarse a futuros cambios normativos u operativos.

I. ANTECEDENTES

El Registro de alias se crea en cumplimiento de la Orden TDF/149/2025, de 12 de febrero¹, que establece diversas medidas destinadas a combatir las estafas de suplantación de identidad realizadas a través de mensajes de texto fraudulentos. Entre estas medidas se incluye la creación y gestión de un Registro de alias por parte de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

A estos efectos, se entiende por alias un nombre corto, formado por letras y/o números (excluidos aquellos cuyos caracteres sean exclusivamente numéricos), que aparece como remitente de un mensaje (SMS, MMS o RCS²) y permite identificar quién lo envía, como puede ser una empresa o una administración pública. A diferencia de un número de teléfono, el alias solo sirve para identificar al remitente y no permite responder al mensaje, ya que no admite mensajes entrantes. Así, por ejemplo, los mensajes enviados por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia aparecen identificados ante el destinatario con el alias “CNMC”.

Por su parte, un mensaje con alias es aquel que envía una empresa o una administración pública en el que el remitente se identifica mediante un alias, en lugar de un número de teléfono. Este tipo de mensajes se utiliza habitualmente para notificaciones, alertas, envío de códigos de verificación, avisos informativos o comunicaciones promocionales. Aunque el usuario puede recibir y leer el mensaje, no es posible responder utilizando el alias, ya que este actúa únicamente como identificador del remitente.

En este contexto, el Registro de alias tiene como finalidad poner a disposición de los proveedores de servicios de mensajería la información necesaria para verificar la legitimidad de los envíos y bloquear aquellos mensajes que utilicen alias no registrados o que procedan de proveedores no autorizados, reforzando así la seguridad y la confianza en las comunicaciones de mensajería.

El Registro de alias se configura, por tanto, como una base de datos oficial gestionada por la CNMC, en la que se recogen todos los alias que pueden utilizarse para el envío de mensajes. En él se almacena, de forma centralizada, la información necesaria para identificar correctamente cada alias y a los sujetos que intervienen

¹ Orden TDF/149/2025, de 12 de febrero, por la que se establecen medidas para combatir las estafas de suplantación de identidad a través de llamadas telefónicas y mensajes de texto fraudulentos y para garantizar la identificación de la numeración utilizada para la prestación de servicios de atención al cliente y realización de llamadas comerciales no solicitadas.

² SMS («Short Message Services»): mensajes cortos de texto; MMS («Multimedia Message Services»): mensajes multimedia; RCS («Rich Communications Services»): mensajes enriquecidos con contenido multimedia.

en su uso, permitiendo conocer qué empresa o administración es la titular de un alias y qué proveedores de servicios de mensajería están autorizados a utilizarlo.

II. FIGURAS CLAVES EN EL REGISTRO DE ALIAS

Titular (de un alias)

El titular de un alias es la empresa o administración pública que acredita el derecho de uso de un alias.

A estos efectos, el concepto de empresa debe entenderse en sentido amplio e incluye, entre otros:

- a. empresas;*
- b. personas que trabajan por cuenta propia (autónomos);*
- c. fundaciones.*

Proveedor de servicios de mensajería

Un proveedor de servicios de mensajería es aquel que interviene en la transmisión de mensajes y dispone de la infraestructura necesaria para bloquear mensajes que presenten alias.

A estos efectos, quedan incluidos en el concepto de proveedor de servicios de mensajería:

- a. los operadores móviles de red (OMR);*
- b. los operadores móviles virtuales completos (OMVC);*
- c. los agregadores de mensajería (proveedor de servicios de almacenamiento y reenvío de mensajes);*
- d. los revendedores de servicios de almacenamiento y reenvío de mensajes (que tengan la capacidad de enviar mensajes de los titulares y de bloquearlos).*

Proveedor registrado (PR)

Un proveedor registrado es aquel proveedor de servicios de mensajería que se ha inscrito en el Registro de alias.

Dependiendo de su ubicación en la cadena de transmisión del mensaje estos proveedores pueden ser: proveedor registrado de origen (PRO), proveedor registrado de tránsito y proveedor registrado de terminación.

AVISO PRÁCTICO: *La inscripción en el Registro de alias de los proveedores de mensajería se llevará a cabo a través del mismo portal web: tipo de trámite > inscripción proveedor. Puede accederse en el siguiente [enlace](#).*

Para poder inscribirse en el Registro de alias será necesario estar previamente inscrito en el Registro de operadores y firmar la correspondiente declaración responsable sobre las condiciones de participación en el Registro de alias.

Proveedor de origen (PRO)

El proveedor de origen (PRO) es el primer proveedor de mensajería que interviene en el envío de un mensaje con alias. Desde este proveedor, el mensaje inicia su recorrido y puede pasar por distintos proveedores de mensajería en cadena hasta llegar finalmente al operador móvil (proveedor registrado de terminación) con el que el usuario final tiene contratada su línea de telefonía móvil.

Este proveedor debe estar inscrito en el Registro de operadores y puede ser, según el caso, un agregador, un revendedor o un operador móvil, y debe estar expresamente habilitado por el titular del alias para enviar y transmitir mensajes utilizando ese alias.

AVISO PRÁCTICO: *Cada alias debe estar habilitado obligatoriamente, al menos, con un proveedor de origen (PRO). Esto significa que el titular del alias debe disponer de un proveedor de servicios de mensajería habilitado para enviar y/o transmitir mensajes utilizando ese alias.*

Dicha habilitación se apoya en una relación contractual mediante la cual el proveedor de origen (PRO) asume la prestación del servicio de envío y/o transmisión de los mensajes asociados al alias. Esta relación puede establecerse directamente entre el titular del alias y el proveedor de origen (PRO), o bien a través de un tercero que actúe como intermediario, siempre que cuente con la autorización expresa del titular tal como se señala en el paso 21 de la guía (más abajo).

AVISO PRÁCTICO: *Solo pueden actuar como proveedor de origen (PRO) aquellos proveedores que estén dados de alta en el Registro de alias. Si un proveedor no está registrado, no podrá enviar ni transmitir mensajes con alias. Por ello, al inscribir un alias deberá seleccionarse necesariamente como proveedor de origen (PRO) a un proveedor que figure como proveedor registrado (PR) en el Registro.*

Proveedor registrado de tránsito

Un proveedor de tránsito es un proveedor de servicios de mensajería que actúa de intermediario en la transmisión del mensaje entre un proveedor y otro, pero no lo entrega directamente al destinatario final.

Proveedor registrado de terminación

Un proveedor de terminación es un proveedor de servicios de mensajería que realiza la entrega final del mensaje al destinatario, es decir, al teléfono móvil del usuario. Esta función corresponde exclusivamente a los operadores móviles.

Tercero

Un tercero es cualquier persona o entidad que actúa en nombre del titular del alias, sin ser el proveedor de origen (PRO), que interviene en la gestión, uso o explotación operativa de un alias por cuenta del titular, y previa autorización expresa del titular, tal como se señala en según el paso 21 de la guía (más abajo).

A estos efectos, tendrán la consideración de terceros, entre otros:

- a. entidades intermediarias en servicios de mensajería que participan en la prestación de funcionalidades vinculadas al envío de mensajes sin estar inscritas en el Registro de operadores (por ejemplo, aplicaciones CRM, ERP o plataformas SaaS que incorporan un canal SMS o RCS);*
- b. revendedores de servicios de almacenamiento y reenvío de mensajes inscritos en el Registro de operadores cuando no dispongan de capacidad para bloquear mensajes o no asuman funciones propias de un proveedor registrado en origen, actuando únicamente como intermediarios comerciales o funcionales;*
- c. filiales o sociedades del mismo grupo empresarial;*
- d. franquicias, delegaciones o establecimientos vinculados jurídicamente al titular del alias;*
- e. empresas que prestan servicios de publicidad, marketing, comunicación o gestión de campañas para la difusión de mensajes o campañas del titular.*

AVISO PRÁCTICO: *La figura del tercero puede cumplir una doble función práctica en el uso de los alias.*

- a. permite que el titular del alias pueda delegar el envío y la gestión de sus mensajes en otras entidades distintas del proveedor de origen (PRO). De este modo, el titular no tiene que gestionar directamente todos los aspectos operativos de la mensajería y puede apoyarse en terceros especializados, como empresas de marketing, plataformas tecnológicas o gestores de campañas;*
- b. facilita que entidades vinculadas al titular, como sus filiales, franquicias o delegaciones, puedan utilizar el mismo alias para enviar mensajes, manteniendo una identificación común y coherente ante los usuarios.*

En todos los casos, para que un tercero pueda enviar o transmitir mensajes utilizando el alias de un titular, es imprescindible que cuente con la autorización expresa del titular, tal como se refleja en el paso 21 de esta guía.

III. ¿QUIÉN PUEDE INSCRIBIR UN ALIAS?

Pueden inscribir un alias las siguientes personas o entidades:

- a. La **empresa o administración pública** titular del alias.

Es decir, la organización o persona que usa ese alias legítimamente. Por ejemplo, si la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia quiere usar “CNMC” como alias, la propia Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia puede registrarlo directamente.

- b. El **proveedor de origen (PRO)** autorizado por el titular.

El titular puede encargar a su proveedor de servicios de mensajería que inscriba su alias en su nombre. Por ejemplo, si la CNMC trabaja con “*Proveedor de Mensajería, S.L.*”, puede encargarle a *Proveedor de Mensajería, S.L.* la inscripción de su alias.

Para ello, el proveedor de origen (PRO) deberá rellenar el formulario de inscripción del alias en la SEDE de la CNMC, dirigido al Registro de alias, y una vez completado, el titular recibirá una notificación electrónica para que confirme que autoriza a dicho proveedor de origen (PRO) a inscribir un alias en su nombre.

- c. El **tercero** autorizado por el titular.

El titular de un alias puede contratar a una agencia o un intermediario para gestionar sus comunicaciones. Este intermediario se denomina “tercero” a efectos del Registro de alias. En estos casos, este tercero también puede inscribir el alias.

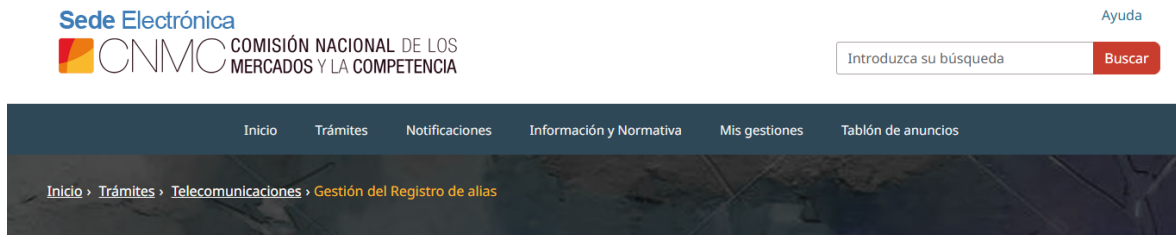
Para ello, el tercero deberá rellenar el formulario en la SEDE de la CNMC para el Registro de alias, y una vez completado, el titular recibirá una notificación electrónica para que confirme que autoriza a dicho tercero a inscribir un alias en su nombre.

AVISO PRÁCTICO: *Cuando el titular inscriba un alias –ya sea directamente o a través (autorizándolo) de su proveedor de origen (PRO) o de un tercero–, el proveedor de origen (PRO) queda automáticamente habilitado para el envío y la transmisión de mensajes con ese alias y el tercero queda igualmente autorizado para enviar y transmitir mensajes utilizando dicho alias.*

IV. ¿CÓMO SE INSCRIBE UN ALIAS?

La inscripción del alias deberá realizarse a través de la Sede Electrónica de la CNMC, en el [trámite de Gestión del Registro de alias](#). Deberán seguirse los siguientes pasos:

0. Seleccione si desea autenticarse por vía de “**Acceso desde cl@ve**” o “**Acceso con certificado electrónico**” y siga los pasos de autenticación habituales.



Gestión del Registro de alias

Ámbitos de actuación: Telecomunicaciones
Fecha de publicación: 27/03/2026
Estado del trámite: Activo

0

-  Acceso desde cl@ve
-  Acceso con certificado electrónico

AVISO PRÁCTICO: Al acceder al formulario de inscripción, encontrará que en gris le aparecen los datos que han sido rellenados automáticamente en base a la información extraída de su certificación electrónica.

1. **OPCIÓN 1.A: Si el solicitante del alias actúa en nombre propio** (por ejemplo, si trabaja por cuenta propia/autónomos), seleccione la opción “**En nombre propio**”.
OPCIÓN 1.B: Si el solicitante del alias actúa en representación de una empresa o administración pública, seleccione la opción “**En representación de**”. A continuación, indique el **número de identificación fiscal** y el **nombre de la empresa o administración pública** por la que solicita el alias.
2. Indique su **correo electrónico** (el de la persona que hace la solicitud de inscripción).
3. Indique su **teléfono móvil** (el de la persona que hace la solicitud de inscripción).

OPCIÓN A: En nombre propio

Solicitante

1.A En nombre propio
 En representación de

NIF *
XXX

Nombre y apellidos *
XXX

2 Correo electrónico *

Teléfono/Móvil (opcional) **3**

Dirección postal (Opcional) ▾

Los campos señalados con * son obligatorios

OPCIÓN B: En representación de

Solicitante

1.B En nombre propio
 En representación de

NIF de la empresa o administración pública que desea ser titular de alias *
XXX

Nombre de la empresa o administración pública que desee ser titular de alias *
XXX

NIF *
XXX

Nombre y apellidos *
XXX

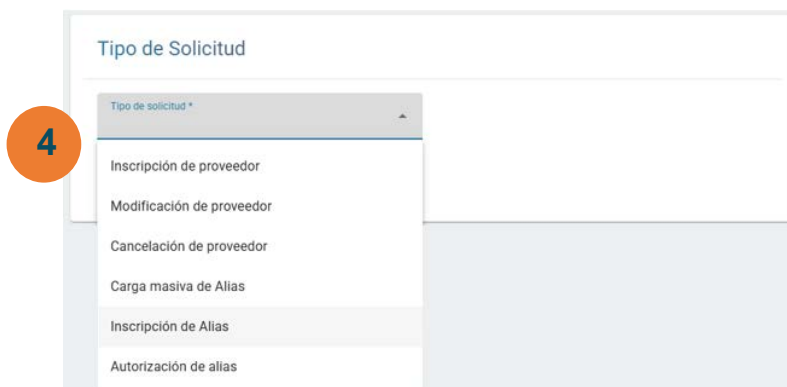
2 Correo electrónico *

Teléfono/Móvil (opcional) **3**

Dirección postal (Opcional) ▾

Los campos señalados con * son obligatorios


4. Clique sobre el desplegable que aparece en el apartado “Tipo de Solicitud” y seleccione la opción **“Inscripción de Alias”**.



5. En el apartado anterior, “Solicitante”, el campo “**Dirección Postal**”, que aparecía inicialmente como opcional, adquiere carácter obligatorio cuando se selecciona en el paso cuarto anterior la opción de “Inscripción de Alias”, siendo necesario cumplimentar, como mínimo, los campos obligatorios indicados con un asterisco (*).

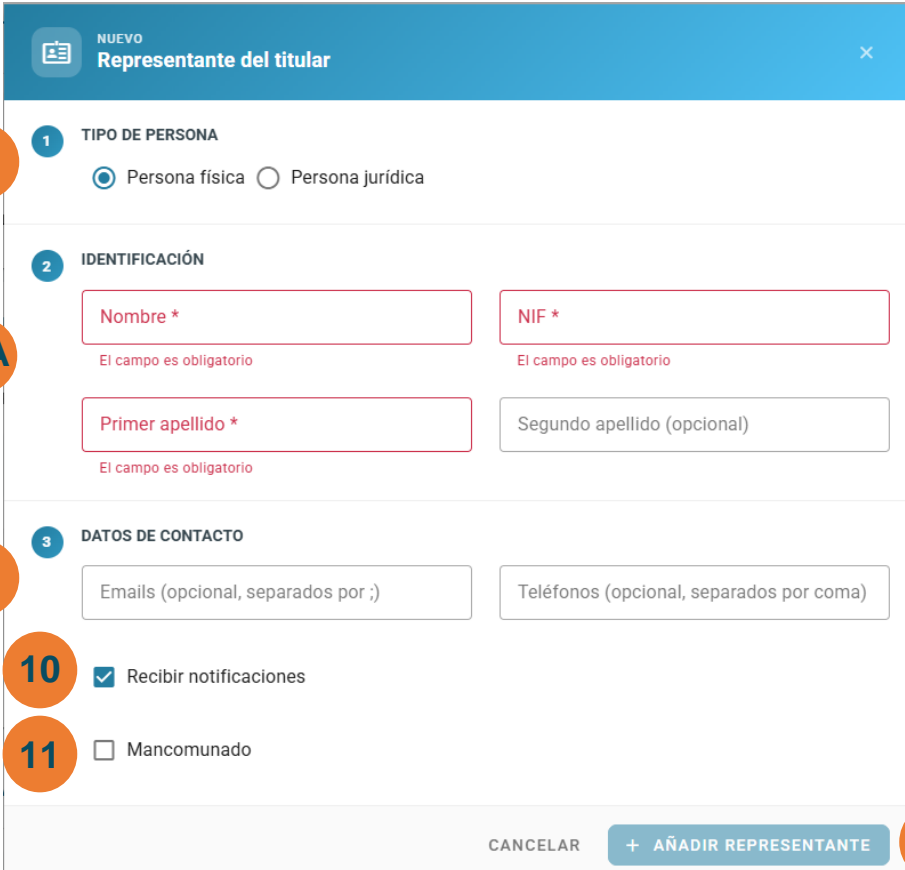


6. Desplácese hacia abajo hasta el apartado “Representantes del titular” y clique sobre la casilla “**Añadir representante**”. Puede añadir tantos representantes legales del titular como existan.



- Indique si el representante legal del titular del alias (empresa o administración pública) es “**persona física**” o “**persona jurídica**”.
- OPCIÓN 8.A: Si el representante legal de la empresa o administración pública titular del alias es persona física**, indique el nombre, el primer apellido y el segundo apellido (si lo tiene) del representante legal de la empresa o administración pública titular del alias. Igualmente, indique el número de identificación fiscal del representante (DNI, NIE o pasaporte).

OPCIÓN 8.A: El representante legal es persona física



The screenshot shows a web form titled "NUEVO Representante del titular" with a close button (X). The form is divided into several sections:

- 7** **1 TIPO DE PERSONA**: Radio buttons for "Persona física" (selected) and "Persona jurídica".
- 8.A** **2 IDENTIFICACIÓN**: Fields for "Nombre *" (required), "NIF *" (required), "Primer apellido *" (required), and "Segundo apellido (opcional)".
- 9** **3 DATOS DE CONTACTO**: Fields for "Emails (opcional, separados por ;)" and "Teléfonos (opcional, separados por coma)".
- 10** "Recibir notificaciones"
- 11** "Mancomunado"
- 12** Buttons for "CANCELAR" and "+ AÑADIR REPRESENTANTE".


OPCIÓN 8.B: Si el representante legal de la empresa o administración pública titular del alias es persona jurídica, indique la razón social (nombre) de la persona jurídica junto con su número de identificación fiscal. A continuación, indique el nombre, el primer apellido, el segundo apellido (si lo tiene) y el número de identificación fiscal (DNI, NIE o pasaporte) del representante legal de la persona jurídica que representa al titular del alias.

AVISO PRÁCTICO: *El representante legal de la empresa o de la administración pública es la persona encargada de autorizar todos los trámites que se realicen en el Registro de alias en nombre del titular. Esto incluye cualquier actuación relacionada con el alta, modificación, suspensión o cancelación de alias.*

Para poder desempeñar esta función, resulta imprescindible que el representante legal disponga de un certificado digital válido. Dicho certificado es el medio que le permite acceder a la Sede Electrónica de la CNMC, consultar y gestionar las notificaciones electrónicas, y realizar de forma segura todas las interacciones necesarias con el Registro de alias. Sin un certificado digital activo y reconocido, no será posible llevar a cabo ninguno de estos trámites.

En caso de duda, el representante legal puede comprobar la validez y el estado de su certificado digital a través de la plataforma @firma, utilizando el servicio de validación disponible en el [siguiente enlace](#).

OPCIÓN 8.B: El representante es persona jurídica



The screenshot shows a web form titled "NUEVO Representante del titular" with a close button (X). The form is divided into several sections, each with a numbered step indicator in a blue circle:

- 7** **1 TIPO DE PERSONA**: Radio buttons for "Persona física" and "Persona jurídica" (selected).
- 8.B** **2 IDENTIFICACIÓN**: Fields for "Razón social *" and "NIF *".
- 3 REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA**: Fields for "Nombre *", "NIF del representante *", "Primer apellido *", and "Segundo apellido (opcional)".
- 9** **4 DATOS DE CONTACTO**: Fields for "Emails (opcional, separados por :)" and "Teléfonos (opcional, separados por coma)".
- 10**: A checked checkbox for "Recibir notificaciones".
- 11**: An unchecked checkbox for "Mancomunado".
- 12**: A blue button labeled "+ AÑADIR REPRESENTANTE" next to a "CANCELAR" button.

9. Indique el **correo electrónico** y/o el **teléfono móvil** de la persona física representante a efectos de recibir avisos sobre las notificaciones que se realicen desde el Registro de alias.

10. Seleccione **“Recibir notificaciones”** si quiere que el representante (persona física indicada) reciba los avisos de las notificaciones que se realicen en el Registro de alias. Si no selecciona esta opción, no se enviarán avisos de las notificaciones que se realicen en el Registro de alias.

11. Seleccione “**Mancomunado**” si el representante legal de la empresa solo puede actuar válidamente en representación de una persona jurídica junto con otra u otras personas físicas, y no de forma individual. En cuyo caso, por favor, añada este representante e indique a continuación el resto de los representantes legales que conforman la mancomunidad.
12. Clique sobre “**Añadir representante**”.
13. Desplácese hacia abajo hasta el apartado “Alias” y clique sobre la casilla “**Añadir alias**”. Puede añadir tantos alias como necesite, siempre que cada uno de ellos cumpla con los criterios de formato y vinculación requeridos.



14. Indique el **alias** que desea inscribir en el Registro, respetando las especificaciones técnicas exigidas en cada caso en función del tipo de mensaje. Nótese que en el momento en que escriba el alias se ampliará el formulario con los apartados “Proveedores” y “Terceros”.

AVISO PRÁCTICO: Como indica la Circular 1/2026, los alias para los **mensajes SMS/MMS** deben seguir las siguientes especificaciones técnicas:

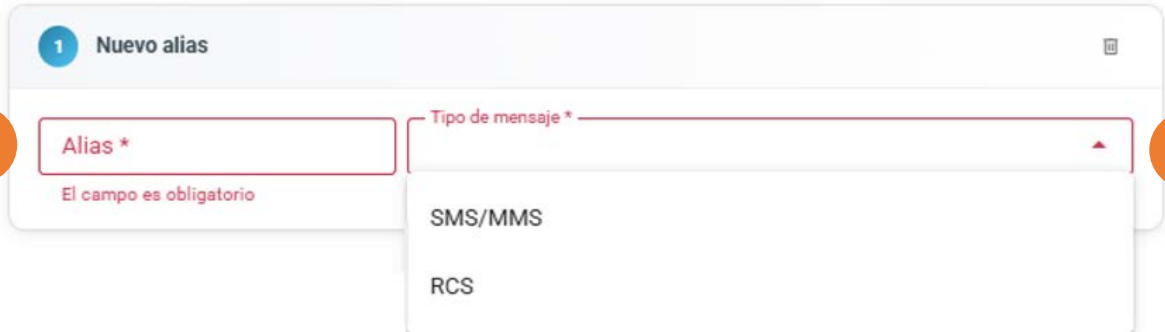
- a. Una longitud máxima de 11 caracteres y mínima de 3 caracteres.
- b. Se admitirán los caracteres a-z, A-Z, incluido ñ y Ñ, ç y Ç, 0-9, el espacio, y la combinación de minúsculas y mayúsculas.
- c. Se admitirán los siguientes caracteres especiales arroba [@], et [&], guion medio [-], guion bajo [_], punto [.], signo de suma [+].
- d. Se admitirán las abreviaturas para la administración pública. Para el supuesto de las empresas se admitirán siempre que cumplan con la norma de vinculación recogida en el artículo tercero de la circular.
- e. No se admitirán los espacios consecutivos, los espacios al principio ni al final del alias, y los caracteres acentuados y los siguientes caracteres especiales: signos de admiración [¡ !], almohadilla [#], porcentaje [%], corchete [()], asterisco [*], coma [,], barra [/], dos puntos [:], punto y coma [;], signos mayor y menor qué [< >], igual [=], signos de interrogación [¿ ?], corchetes [[]], monedas como [€].

- f. No se admitirán alias que contengan caracteres exclusivamente numéricos.
- g. No se deberán utilizar alias que correspondan a nombres propios (personas o lugares), salvo que esté asociado al titular (por ejemplo «AytoMadrid» sí se aceptaría, pero no «Madrid») o coincida con una marca o nombre comercial registrada del titular (p.ej. «Santander») ni podrán contener expresiones ofensivas, discriminatorias, que inciten al odio, o que sean contrarias al orden público.
- h. No se admitirán alias que puedan inducir a error, confusión o suplantación respecto a otras entidades, marcas o servicios, ni aquellos que utilicen abreviaturas no reconocibles o genéricas sin contexto identificativo.

Los alias para los **mensajes RCS** deben seguir las siguientes especificaciones técnicas:

- a. El alias deberá identificar de forma clara y directa una vinculación con la marca registrada, nombre comercial, denominación social, o dominio de internet del titular.
- b. No se admitirán los espacios consecutivos, los espacios al principio ni al final del alias.
- c. No se admitirán alias que contengan caracteres exclusivamente numéricos.
- d. No se deberán utilizar alias que correspondan a nombres propios (personas o lugares), salvo que esté asociado al titular (por ejemplo «AytoMadrid» sí se aceptaría, pero no «Madrid») o coincida con una marca o nombre comercial registrada del titular (p.ej. «Santander») ni podrán contener expresiones ofensivas, discriminatorias, que inciten al odio, o que sean contrarias al orden público.
- e. No se admitirán alias que puedan inducir a error, confusión o suplantación respecto a otras entidades, marcas o servicios, ni aquellos que utilicen abreviaturas no reconocibles o genéricas sin contexto identificativo.

15. Clique sobre el desplegable “Tipo de mensaje” e indique el tipo de mensaje con el que hará uso del alias: **(OPCIÓN A) “SMS/MMS”** o **(OPCIÓN B) “RCS”**.



14

15

OPCIÓN A: Solo para el caso de los alias para los mensajes SMS/MMS, adicionalmente:

15.1. Indique la **fecha de activación del alias**. Esta es la fecha en la que el titular del alias desea que el alias pueda empezar a usarse.

AVISO PRÁCTICO: Con independencia de la fecha de activación que indique el titular, el alias no podrá utilizarse hasta el día siguiente a su inscripción en el Registro de alias, previa aprobación de la solicitud por la CNMC.

Por este motivo, si se desea que el alias se active tan pronto como sea aprobado, se recomienda indicar como fecha de activación la misma fecha en la que se complete el formulario de inscripción. En todo caso, la activación solo será efectiva a partir del día siguiente de su inscripción en el Registro, previa aprobación de la solicitud por la CNMC.

15.2. Indique la **fecha de fin de uso del alias**. Esta es la fecha en la que el titular desea que el alias deje de poder usarse.

AVISO PRÁCTICO: Rellene esta casilla únicamente si desea que el alias deje de poder utilizarse en una fecha determinada. Si desea que el alias tenga una duración indefinida, deje la casilla de “fecha de fin de uso” en blanco.

15.3. Clique sobre el desplegable “Vinculación legítima” e indique el **tipo de vinculación entre el alias propuesto y el titular**.

15.4. Especifique exactamente cuál es la vinculación entre el alias y el titular.

AVISO PRÁCTICO: El alias solicitado debe tener una vinculación directa con el titular en base a alguno de los siguientes elementos:

- a. *marca registrada ante la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) o la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO);*
- b. *nombre comercial registrado ante la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM);*
- c. *dominio de internet registrado en Red.es o a través de los registradores acreditados por la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICAN);*
- d. *denominación social reconocida legalmente como razón o nombre de empresa en el Registro Mercantil;*
- e. *denominaciones inscritas en otros registros públicos nacionales o internacionales;*
- f. *cualquier denominación que pueda acreditarse que es usada de forma legítima y habitual en el desarrollo de la actividad profesional del titular. **Este último elemento de vinculación solo puede indicarse en los casos en que no sea posible para el titular acreditar su vinculación con el alias con alguno de los elementos anteriores referidos (a-e).***

Así, por ejemplo, en el caso de que la CNMC quisiera inscribir el alias “CNMC”, deberá indicar (15.3) en el desplegable “vinculación legítima” que el alias solicitado guarda relación con una “marca registrada ante la OEPM”, y (15.4) en el apartado “especifique cuál es” tendrá que indicar que la marca registrada es “CNMC Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia”.

OPCIÓN A: Para los alias de los mensajes SMS/MMS

16. Seleccione en el desplegable el **proveedor de origen (PRO)**, esto es, el proveedor de servicios de mensajería que encabece el envío y transmisión de los mensajes con alias [ver apartado II – Figuras claves en el Registro de alias > Proveedor de origen (PRO)]. Finalmente, clique sobre el botón “**Añadir proveedor**”.

Debe añadir todos los proveedores de origen (PRO) que dispongan de habilitación para actuar con el alias.

17. Únicamente, en el caso de que exista la figura del **tercero** en la cadena del envío de mensajes, clique sobre “**Añadir tercero**”.

18. Seleccione si el tercero es “**persona física**” o “**persona jurídica**”.

OPCIÓN 18.A: Si el tercero es **persona física**, indique el nombre del tercero, el primer apellido y el segundo apellido (si lo tiene). Igualmente, indique su número de identificación fiscal (DNI, NIE o pasaporte). Finalmente, clique sobre el botón “**Añadir tercero**”.

OPCIÓN 18.A: El tercero es persona física

18

1 TIPO DE PERSONA

Persona física Persona jurídica

2 IDENTIFICACIÓN

18.A

Nombre * NIF *
El campo es obligatorio El campo es obligatorio

Primer apellido * Segundo apellido (opcional)
El campo es obligatorio

CANCELAR **+ AÑADIR TERCERO**

OPCIÓN 18.B: Si el tercero es persona jurídica, indique la razón social (nombre) del tercero junto con su número de identificación fiscal. A continuación, indique el nombre, el primer apellido, el segundo apellido (si lo tiene) y el número de identificación fiscal del representante legal del tercero (DNI, NIE o pasaporte). Finalmente, clique sobre el botón **“Añadir tercero”**.

OPCIÓN 18.B: El tercero es persona jurídica

18

1 TIPO DE PERSONA

Persona física Persona jurídica

2 IDENTIFICACIÓN

Razón social * NIF *

3 REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA

Nombre * NIF del representante *

Primer apellido * Segundo apellido (opcional)

CANCELAR **+ AÑADIR TERCERO**

Debe añadir todos los terceros que sean autorizados para actuar con el alias, siguiendo los mismos pasos anteriores (17) y (18).

19. Asimismo, debe añadir el representante legal de cada uno de los terceros inscritos clicando sobre “**representante**”.



- 19.1. Indique el nombre, el primer apellido, el segundo apellido (si lo tiene) y el número de identificación fiscal (DNI, NIE o pasaporte) del representante legal del tercero.
- 19.2. Indique los datos de contacto del representante legal del tercero; nombre y apellidos, NIF, correo electrónico y/o número de teléfono móvil.
- 19.3. Seleccione “**Recibir notificaciones**” si quiere que el representante (persona física indicada) reciba los avisos de las notificaciones que se realicen en el Registro de alias. Si no selecciona esta opción, no se enviarán avisos de las notificaciones que se realicen en el Registro de alias.
- 19.4. Seleccione “**Mancomunado**” si el representante legal de la empresa solo puede actuar válidamente en representación de un tercero junto con otra u otras personas físicas, y no de forma individual. En cuyo caso, por favor, añada este representante e indique a continuación el resto de los representantes legales que conforman la mancomunidad.
- 19.5. Clique sobre “**Añadir representante**”.

NUEVO Representante del tercero
×

19.1 1 IDENTIFICACIÓN

Nombre *	NIF *
Primer apellido *	Segundo apellido (opcional)

19.2 2 DATOS DE CONTACTO

Emails (opcional, separados por ;)	Teléfonos (opcional, separados por coma)
------------------------------------	--

19.3 Recibir notificaciones

19.4 Mancomunado

CANCELAR
+ AÑADIR REPRESENTANTE

19.5

20. **OPCIÓN 20.A:** Si el solicitante del alias actúa en nombre propio, descárguese el documento “Declaración de vinculación legítima”, léase el documento detenidamente y, en su caso, seleccione el recuadro “**Acepto Declaración de vinculación legítima**” por la que firma la declaración responsable conforme existe una vinculación legítima entre el alias que se solicita y el titular.

20.A Acepto [Declaración de vinculación legítima](#)

Debe marcar esta declaración

OPCIÓN 20.B: Si el solicitante del alias actúa en representación de una empresa o administración pública, la declaración responsable la deberá firmar el representante legal del titular del alias en el mismo momento en que autorice la inscripción del alias *[ver AVISO PRÁCTICO siguiente]*.

21. Desplácese hacia debajo de la página y clique sobre “**Revisar y presentar**” para enviar la solicitud definitiva o sobre “**Guardar borrador**” si desea continuar con la presentación de la solicitud de inscripción del alias en otro momento.

 GUARDAR BORRADOR

REVISAR Y PRESENTAR

21

AVISO PRÁCTICO: Las solicitudes de inscripción de un alias que se realicen en representación del titular se notificarán al representante legal del titular. Una vez recibida la notificación, el representante legal deberá autorizar expresamente la inscripción en un

plazo máximo de 10 días hábiles. Si transcurrido este plazo el representante del titular no ha autorizado la inscripción, la solicitud se tendrá por no validada y el alias no se inscribirá.

En el mismo acto de autorización, el representante legal del titular deberá firmar la declaración responsable correspondiente conforme el alias solicitado guarda una vinculación legítima con el titular del alias.